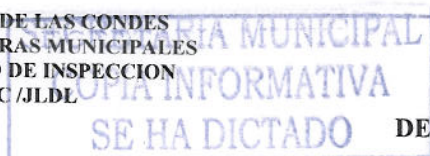


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC/REC/JLDE



DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES,

2741
21 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Providencia N° 26615/10 (Ingreso DOM N° 889, Ingreso Insp. 727/10), el Decreto Sección 1ª N° 2845/09 de fecha 10/06/2009; la publicación de éste efectuada con fecha 14/09/2009, según consta en el inserto publicado en Diario La Segunda de esa misma fecha; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle **MANQUEHUE SUR N° 1108, Rol de Avalúo N° 1200-24, perteneciente a JUTTA META BOTEL ISENSEE Y OTRO, Rut N° 5.084.509-5, de domicilio desconocido**, donde se verificó el incumplimiento del Decreto mencionado, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su notificación, para ejecutar o reparar el cierre según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad; las fotografías que constatan dicho incumplimiento; el **INF. DOM N° 142/10** de fecha 01/06/2010 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **DECLARASE “PROPIEDAD ABANDONADA”** la propiedad ubicada en calle **MANQUEHUE SUR N° 1108, Rol de Avalúo N° 1200-24, perteneciente a JUTTA META BOTEL ISENSEE Y OTRO, Rut N° 5.084.509-5, de domicilio desconocido.**
- 2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.
- 3.-. Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales
- 4.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 6.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes